



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE M
RAVEDIS, AÑO DE MIL SET
CIENTOS NOVENTA Y VNO.

has lises badinas por las calles y huertas dime
nos quando tengan la edad de diez y seis años
Cumplidos para evitar las malas consecuen
cias que estan acreditadas por fias dhas ter
ses a niños bajo la pena de dos Ducados por
la contrabencion deste particular

Que ninguna persona ni aun los muchachos
han de usar de las mantas para hix reborados
con ellas por las calles y huertas particularm^{te}
de noche para evitar los perjuicios que en ellos
sea experimentada bajo la multa de un
ducado de V. por cada vez que se encontrasen

Que los pastores y ganaderos no usen para llevar
maderas y parros de plantones de pie de
ellos u otros arboles para de este modo con
tenex los perjuicios que causan en las
haciendas a los labradores con prebencion
que si se encontrare se le exquiran cien
mas ademas de paxa del Dueno de la hacien
da el dano que se le hubiere segun el costo
del planton o de plantones que le hubieren
arrancado

